

Julio 2022 - Novedades impositivas del 20-07 al 27-07-2022

Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA OBTENCIÓN DE CUIT POR PARTE DE PERSONAS JURÍDICAS QUE SE INSCRIBAN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5238

Se establece el procedimiento simplificado para la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) para las sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, contratos asociativos y contratos de fideicomiso que requieran su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

- **IMPUESTO AL CINE. VIDEO. RADIO Y TV. ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA REFERENTE A LOS IMPUESTOS A LAS ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS CINEMATográfICOS Y A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5239

Se sustituye la reglamentación que establece los plazos, formas y condiciones para la liquidación e ingreso de los impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos y a los videogramas grabados.
Señalamos que los cambios obedecen a la eliminación del impuesto a los Servicios de Radiodifusión -L. 26.522-.

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. ADECUACIÓN EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ALÍCUOTA DIFERENCIAL DEL 0% EN INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 56/2022

Se adecúa la reglamentación de la alícuota diferencial del 0% en ingresos brutos para determinadas actividades de transporte automotor de cargas -RG (DGR Tucumán) 42/2022-.

- **CHACO. PRÓRROGA HASTA EL 27 DE JULIO DEL VENCIMIENTO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL PARA EL PERÍODO JULIO DE 2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2131/2022

Se prorroga hasta el 27 de julio el plazo para el pago del impuesto fijo mensual que deberán abonar los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado Provincial, correspondiente al período fiscal de julio.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RECONVERSIÓN EN EL ÁREA CÉNTRICA DE LA CIUDAD**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Económico Buenos Aires (Ciudad)) 19/2022

Se aprueba el procedimiento y requisitos para la presentación de proyectos de reconversión en el área céntrica de la Ciudad-L. (Bs. As. cdad.) 6508-

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). REGLAMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ÁREA CÉNTRICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 202/2022

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece el mecanismo para la aplicación y los requisitos a cumplimentar por los contribuyentes para acceder a los beneficios de exención del impuesto sobre los ingresos brutos en el marco de la "Transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires" -L. (Bs. As. cdad.) 6508-

- **MENDOZA. ADECUACIÓN DE MONTOS PARA ESTABLECER EL FUNCIONARIO QUE AUTORIZARÁ LAS SOLICITUDES DE REINTEGRO DE SALDOS A FAVOR**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza Mendoza) 22/2022

Se adecuan los montos para delimitar los funcionarios competentes, a cargo de los cuales estará la aprobación del cálculo y autorización de las solicitudes de reintegro de los saldos a favor -RG (DGR Mendoza) 72/2004-.

- **RÍO NEGRO. ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS SUJETOS A RETENCIÓN**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 520/2022

La Agencia de Recaudación Tributaria establece en \$5.000 el monto mínimo sujeto a retención -R. (ART Río Negro) 985/2018-, excepto aquellos pagos realizados por determinados agentes de retención.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES**

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 661/2022

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo para acogerse al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 3041/2014-.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTANCIA DE COBRO JUDICIAL**

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 660/2022

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES**

FORMALES O MATERIALES EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL**RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 658/2022**

Se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2022, la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 1182/2015-.

- **BUENOS AIRES. ARBA CREA EL REGISTRO DE CLAVES BANCARIAS UNIFORMES -CBU-**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 18/2022

ARBA crea el Registro de Claves Bancarias Uniformes -CBU-, correspondientes a las cuentas en pesos comunicadas por los contribuyentes abiertas en entidades bancarias y cuya información deberá efectuarse a través de la aplicación "Portal de Autogestión".

- **BUENOS AIRES. ARBA EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS A LAS DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 19/2022

Se incorpora como concepto excluido del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes locales y de convenio multilateral, a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **FORMOSA. ADHESIÓN AL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 21/2022

La Provincia de Formosa adhiere al "Registro Único Tributario - Padrón Federal" a partir del 1/8/2022 -RG (CA) 7/2022-, por el cual se dispone como único medio autorizado para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral realicen su inscripción en el gravamen, modificaciones de datos, ceses de jurisdicciones o actividades y/o transferencias de fondo de comercio, fusión y escisión -RG (CA) 5/2019-.

- **CHACO. NOTIFICACIONES EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2132/2022

Se establece que para aquellas notificaciones en el domicilio fiscal constituido de oficio en la sede de la Administración Tributaria Provincial, se colocara el acto a notificarse en la Mesa de Entradas del Organismo, en un medio físico o tecnológico y en un lugar de fácil visibilidad. -RG (ATP Chaco) 1883/2016-.

- **SANTA FE. ADECUACIÓN DEL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 24/2022

Se adecua el nomenclador de actividades, como consecuencia de la reciente modificación efectuada por la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral -RG (CA) 6/2022-, que sustituyo la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia "Servicio de Asociaciones n.c.p".

- **TUCUMÁN. REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 61/2022

Se reduce a 15 días hábiles administrativos el plazo previsto para la emisión del certificado de cumplimiento fiscal, como así también el dispuesto para la interposición de nuevas solicitudes en los casos que se posean certificados vigentes.

Calendario de Vencimientos:

LUN 1/8	MAR 2/8	MIÉ 3/8	JUE 4/8	VIE 5/8
Participaciones Societarias y Rentas Pasivas:DDJJ CUIT: 7-8-9		Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3
				Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.4:DD JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9